

República de Panamá

Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN S.B.P. No.0028-2013
(de 7 de marzo de 2013)

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO

Que **TOWERBANK INTERNATIONAL, INC.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada mediante Resolución No. 100 de 30 de agosto de 1974;

Que **TOWERBANK INTERNATIONAL, INC.**, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, ha solicitado a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado, a partir del 15 de marzo de 2013, de su Casa Matriz, ubicada en Calle 50, en el Edificio Tower Plaza, hacia su nuevo local, ubicado en el Edificio Tower Financial Center, Calle 50, Pisos No. 11, Mezzanine y Planta Baja;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 58 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios, y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **TOWERBANK INTERNATIONAL, INC.**, no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **TOWERBANK INTERNATIONAL, INC.** a trasladar, a partir del 15 de marzo de 2013, su Casa Matriz ubicada en Calle 50, en el Edificio Tower Plaza, hacia su nuevo local, ubicado en el Edificio Tower Financial Center, Calle 50, Pisos No. 11, Mezzanine y Planta Baja.

Dada en la Ciudad de Panamá, a los siete (7) días del mes de marzo de dos mil trece (2013).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA SUPERINTENDENTE DE BANCOS INTERINA,

Yanela Yanisselly R.

/asv.

